

**COT-97/1133**

**MARÍA JOSÉ SEGURA VAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.**

**CERTIFICO:**

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **29 de NOVIEMBRE de 2000**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**BIOTA: CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO. COT 97/1133.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con fecha de 29 de noviembre de 1999 se pronunció sobre la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Biota con el siguiente tenor literal:

*PRIMERO.- "Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas en las letras b), c), d) y e) del apartado PRIMERO del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de fecha de 30 de septiembre de 1998.*

*SEGUNDO.- No dar por cumplimentada la prescripción señalada en la letra a) del apartado PRIMERO del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de fecha de 30 de septiembre de 1998.*

*TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Biota que el cumplimiento de la prescripción señalada en la letra a) del apartado PRIMERO del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 30 de septiembre de 1998, deberá venir acompañada de la sustitución de la carátula del ejemplar de la modificación objeto del presente acuerdo por otra titulada "Texto refundido de las Normas Subsidiarias de planeamiento", así como de la corrección, al menos, de los siguientes errores materiales de la normativa urbanística:*

*- artículo 5.1: donde dice 5.5000 habitantes, deberá decir 5.500 habitantes.*

*- artículo 33: donde dice 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de superficie de edificación autorizable, deberá decir 0,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.*

*- artículo 39: donde dice "en una franja de 20 metros a cada lado del ferrocarril", deberá decir "en una franja de 20 metros tomados desde la arista exterior de la explanación".*

*Una vez que el Pleno del Ayuntamiento haya tomado conocimiento de la documentación anterior, se dará cuenta de la misma a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, a fin de solicitar la publicación del Texto refundido de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biota e interesados".*

Resultando que con fecha de 7 de abril de 2000 el Ayuntamiento de Biota entrega la documentación técnica del cumplimiento de las prescripciones así como el certificado del acuerdo plenario celebrado el 30 de marzo de 2000 por el que se toma conocimiento del cumplimiento de las mismas.

Visto el informe de los servicios técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio de Zaragoza.

En virtud de lo expuesto, **A LA M.I. COMISION PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

***PRIMERO.- “Dar por subsanadas las deficiencias señaladas para la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal del Ayuntamiento de Biota en el apartado PRIMERO a) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 30 de septiembre de 1998.***

***SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Biota en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.***

***TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Biota”.***

\*

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a uno de diciembre de dos mil.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Carlos Guía Marqués